



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 119 del programa

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Haile Selassie **Getachew** (Etiopía)

I. Introducción

1. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Dependencia Común de Inspección” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 5ª, 6ª y 15ª, celebradas los días 2, 3 y 24 de octubre de 2002. En las actas resumidas correspondientes se recogen las declaraciones y observaciones hechas a lo largo del examen del tema por la Comisión (A/C.5/57/SR.5, 6 y 15).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
 - a) Informe de la Dependencia Común de Inspección para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2001¹;
 - b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58);
 - c) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58/Add.1);

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/57/34).*



d) Nota del Secretario General por la que se transmite el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2002 (A/57/61);

e) Nota del Secretario General por la que se transmite la lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección en 2003 y años posteriores (A/57/321);

f) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/57/327);

g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/57/434) sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección relativos a la reforma del cuadro del Servicio Móvil para las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/57/78), los gastos de apoyo relacionados con las actividades extrapresupuestarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/57/442) y el fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/56/282), y sobre su informe titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión” (A/57/58).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/57/L.7

4. En la 15ª sesión, celebrada el 24 de octubre, la representante de Indonesia y coordinadora de las consultas oficiosas sobre el tema 119 del programa presentó, en nombre del Presidente, un proyecto de resolución titulado “Dependencia Común de Inspección” (A/C.5/57/L.7).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/57/L.7 sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Dependencia Común de Inspección

A

Informes de la Dependencia Común de Inspección

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular, las resoluciones 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, y 56/245, de 24 de diciembre de 2001,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2001²;
2. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General por la que se transmite el programa de trabajo de la Dependencia para 2002³;
3. *Toma conocimiento también* de la nota del Secretario General por la que se transmite la lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia en 2003 y años posteriores⁴;
4. *Toma nota* en particular de que, como se señala en la lista preliminar de posibles informes para el programa de trabajo de la Dependencia en 2003 y años posteriores, y según lo reafirmado por el Presidente de la Dependencia, la lista preliminar tiene carácter provisional y no significa que la Dependencia se haya comprometido a examinar esos temas;
5. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia⁵;
6. *Pide nuevamente* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que respeten estrictamente los plazos fijados para la presentación de sus comentarios, según lo dispuesto en los apartados d) y e) del párrafo 4 del artículo 11 del estatuto de la Dependencia;
7. *Reitera* que es necesario que la Dependencia, en el cumplimiento de su labor, preste especial atención a temas de alta prioridad, bien definidos y de actualidad, y seleccione cuestiones concretas de gestión, administración y programación, con el objeto de presentar a la Asamblea y a otros órganos legislativos de las organizaciones participantes recomendaciones prácticas y orientadas hacia la acción;
8. *Destaca* la necesidad de que la Dependencia preste especial atención a la elaboración de informes más orientados hacia la evaluación;
9. *Invita* a la Dependencia, las mesas de los órganos legislativos y las secretarías competentes a que redoblen sus esfuerzos para asegurarse de que los informes pertinentes de la Dependencia se remitan a los órganos legislativos de las organizaciones participantes y que dichos órganos adopten medidas concretas con respecto a las recomendaciones de los informes;
10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por la Dependencia para aplicar los mecanismos de seguimiento que se describen en los párrafos 24 y 25 de su informe para 2001² a fin de controlar sistemáticamente el estado de aplicación de sus recomendaciones;
11. *Toma nota* de la información que figura en los párrafos 27 a 32 del informe de la Dependencia sobre el nuevo procedimiento propuesto para dar curso a las observaciones de las organizaciones participantes en relación con las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia, e invita a la Dependencia a que proporcione información detallada sobre el nuevo procedimiento en comparación con el procedimiento actual, junto con las observaciones al respecto de la Junta de los Jefes

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/57/34).*

³ A/57/61.

⁴ A/57/321.

⁵ A/57/327.

Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, a fin de examinarlas en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

12. *Pide nuevamente* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes que aún no lo hayan hecho que adopten las medidas necesarias para facilitar el análisis y la adopción de medidas en relación con el sistema de seguimiento de los informes de la Dependencia, e invita a los órganos legislativos competentes a que examinen el sistema y tomen medidas al respecto;

13. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a los jefes ejecutivos de las demás organizaciones participantes y lo señale a su atención;

14. *Pide* a la Dependencia que le informe, en su próximo informe anual, acerca de la aplicación de la presente resolución.

B

Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión”⁶, así como las observaciones al respecto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas⁷ para la coordinación y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

1. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Mejoramiento de la función de supervisión de la gobernanza: estructura, métodos de trabajo y prácticas en relación con los informes de supervisión”⁶ y de las observaciones al respecto de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación⁷;

2. *Hace suyas* las observaciones y opiniones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 9 a 11 de su informe⁸;

3. *Reafirma* la decisión que adoptó en el párrafo 5 de su resolución 50/233, de 7 de junio de 1996, de examinar los informes temáticos de la Dependencia en relación con los temas pertinentes del programa.

⁶ A/57/58.

⁷ Véase A/57/58/Add.1.

⁸ A/57/434.